

USHUAIA, 26 MAY 2003

VISTO: El Expte N° 84/03 Letra D.A. del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ADQUISICION EQUIPO DE COMPUTACION PARA LA OFICINA DELEGACION DE ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 122/03, obrante a fojas 14 de las actuaciones de referencia, se autorizó la adquisición de dos (2) equipos de computación completos, destinado a las Delegaciones de este Tribunal de Cuentas en la Municipalidad de Ushuaia y en el I.P.R.A., según las características sugeridas del bien de acuerdo a los términos de las Notas Internas V.A. N° 506/03 y T.C.P.S.C. N° 449/03; acorde al jurisdiccional vigente.

Que por lo expresado, corresponde adjudicar dicha adquisición, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, obrante a fojas 24 de la presente documental, a la firma PC USHUAIA INFORMATICA, por ser la de menor valor, siendo este por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.450,00) por cada una.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

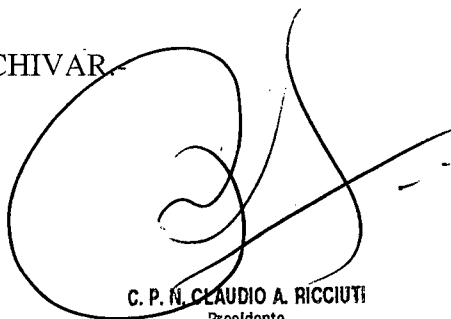
ARTICULO 1º) APROBAR la adjudicación de dos (2) equipos de computación completos, destinado a las Delegaciones de este Tribunal de Cuentas en la Municipalidad de Ushuaia y en el I.P.R.A., según las características sugeridas del bien y de acuerdo a los términos de la Resolución de Presidencia N° 122/03; a la firma PC USHUAIA INFORMATICA, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.900,00), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) IMPUTAR a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: inciso 4 - Principal 43, Parcial 436 del Ejercicio 2003.-

ARTICULO 3º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 226 /03. -




C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia